

## CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE ENTIDADES DEL ÁMBITO DE LA BAJA VISIÓN

---

El presente documento establece los criterios y requisitos y la documentación que deben cumplir y presentar las entidades que deseen ser validadas como Entidades del Ámbito de la Baja Visión por la Fundación ONCE BAJA VISIÓN (FOBV). La resolución sobre la validación será adoptada por la **Comisión de Validación de Entidades y Proyectos del Ámbito de la Baja Visión**.

La Comisión estará integrada por:

- La Vicepresidencia Segunda, que actúa como Presidenta.
- La Gerencia.
- La Secretaría del Patronato.
- Asesor Jurídico.

### Criterios de Validación

Para ser validadas, las entidades solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Finalidad y objetivos:** La entidad debe estar constituida con el objetivo principal de promover la inclusión, el apoyo, la investigación o la mejora de la calidad de vida de las personas con baja visión.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** La entidad debe carecer de fines lucrativos y reinvertir sus ingresos en la consecución de sus objetivos estatutarios.
- **Experiencia y trayectoria:** Se valorará la experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la baja visión.
- **Representatividad:** Se valorará la actividad de la entidad en el ámbito de la baja visión y su impacto en la comunidad.
- **Solvencia técnica y económica:** Capacidad para el desarrollo de los posibles proyectos, disponiendo de los recursos personales y materiales necesarios para tal fin.
- **Informe favorable sobre riesgo de la entidad:** Se aplicarán criterios de diligencia debida para la evaluación del riesgo de la entidad como socio de negocio.
- **Cumplimiento de Criterios en Materia Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG).**

## Documentación a Presentar

Para solicitar la validación, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud:** Documento oficial de solicitud de validación debidamente cumplimentado y firmado.
- **Poder de representación:** Documento que acredite que la persona que presenta la solicitud tiene facultad suficiente para representar a la entidad solicitante.
- **Copia del DNI escaneado del representante de la entidad.**
- **Copia de los Estatutos:** Documento que refleje la finalidad de la entidad y su naturaleza sin ánimo de lucro.
- **Acta de titularidad real:** En caso de que deba disponer de la misma en función de su naturaleza jurídica.
- **Certificado de Inscripción:** Acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente de Asociaciones o Fundaciones que incorpore la relación de miembros de la Junta Directiva o Patronato con identificación de cargos.
- **Declaración del número de empleados de la entidad.**
- **Informe de actividades:** Informe sobre las actividades realizadas en el último año en el ámbito de la baja visión.
- **Certificados de estar al corriente de sus obligaciones de seguridad social y tributarias.**
- **Cuentas anuales:** Presentación de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos aprobados.
- **Declaración de conformidad con el Código de Conducta de Proveedores y Socios de Negocio del Grupo Social ONCE:** Documento firmado por el representante legal de la entidad que acredite la conformidad para con el Código de Conducta.
- **Cuestionario sobre los Criterios en Materia Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG).**

## Proceso de Validación

- **Recepción y revisión de la documentación:** La Comisión de Validación de Entidades y Proyectos del ámbito de la Baja Visión evaluará la documentación presentada y podrá solicitar información adicional si fuera necesario.

Además, se llevará a cabo un análisis sobre los riesgos para la Fundación que pudieran derivarse de la validación de la entidad. Aquellas que no superen dicho análisis podrán ser excluidas del proceso.

- **Evaluación de criterios:** Se analizará el cumplimiento de los criterios establecidos.
- **Decisión y comunicación:** La Comisión emitirá una resolución sobre la validación que será comunicada por escrito a la entidad solicitante. Para la resolución de la validación se tomará en consideración el grado de cumplimiento de los criterios establecidos.
- **Renovación y revisión:** En la resolución de la validación se indicará el periodo de validez de la misma pudiendo ser revisada periódicamente para asegurar el mantenimiento de los requisitos exigidos.

---

Para más información, las entidades interesadas pueden contactar con la FOBV a través del correo electrónico [\[info@fundaciononcebajavision.es\]](mailto:info@fundaciononcebajavision.es) o visitar nuestra página web oficial [\[Fundación ONCE Baja Visión\]](http://Fundación ONCE Baja Visión).